

tivo, del recurso de reposición presentado contra la anterior resolución, se ha dictado por dicha Sala, con fecha 10 de febrero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, apreciando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Carrera Beracoechea contra las resoluciones, tácita y posterior expresa, del Ministerio de la Vivienda de once de junio de mil novecientos setenta que, declarando estimado parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, aprobatorio del denominado proyecto de urbanización del polígono número veinticinco de Andoain, declaró excluido expresamente de tal aprobación el documento denominado "Distribución de volúmenes edificables" y modificado el citado acuerdo en el sentido de que debe devolverse a los interesados la documentación presentada para que acomoden a la misma a los preceptos del artículo diez u once de la Ley del Suelo, según se trate de un plan parcial o de un proyecto de urbanización el a que se refiera la aprobación definitiva que pretenden obtener, así como contra la denegación tácita del recurso de reposición que había sido formulado contra el expresado acuerdo ministerial de once de junio de mil novecientos setenta, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—(Rubricados).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**18442** *ORDEN de 28 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de mayo de 1975, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Antonio López López, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 1967, que aprobó el plan parcial de ordenación urbana denominado «Las Pajanosas», sito en el término municipal de Guillena (Sevilla), y contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de enero de 1969, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra el acuerdo primeramente citado, se ha dictado por dicha Sala, con fecha 21 de mayo de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo número dos mil quinientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y nueve, promovido por el Procurador señor Rosch, en nombre y representación de don Antonio López López, contra la Administración General del Estado sobre anulación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve, confirmatoria del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, aprobatorio del plan de ordenación urbana «Las Pajanosas», sito en el término municipal de Guillena (Sevilla), resoluciones que se declaran nulas por no ajustadas a derecho, y sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—(Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el excelentísimo señor don Paulino Martín Martín, Magistrado Ponente en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que como Secretario, certifico.

Madrid, veintuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luciano Corujo.—(Rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**18443**

*ORDEN de 28 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de abril de 1975, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Rosario Masiú y Fernández del Campo, don Emilio Ramón González de Mesa y Suárez y don Ramón González de Mesa Machado, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 26 de febrero de 1970 y 17 de diciembre del mismo año, aprobatoria la primera del plan parcial de ordenación urbana de Punta del Hidalgo en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), y desestimando la segunda los recursos de reposición formulados contra la primera, se ha dictado por dicha Sala, con fecha 11 de abril de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Rosario Masiú Fernández del Campo y por don Emilio Ramón González de Mesa Suárez y don Ramón González de Mesa Machado, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta, desestimatoria de los recursos de reposición promovidos contra la resolución del propio Departamento de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta, que aprobó el plan parcial de ordenación urbana de Punta del Hidalgo, en término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de las peticiones formuladas en las demandas; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix Fernández.—(Rubricados).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Manuel Gordillo García, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que como Secretario, certifico.

Madrid, once de abril de mil novecientos setenta y cinco.  
Ricardo Rodríguez.—(Rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**18444** *RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace público el fallo del Jurado de Selección de Becas para Arquitectos y Titulados Superiores, creadas por Decreto 891/1975, de 21 de marzo, cuya adjudicación fué convocada por Resolución de esta Dirección General de 28 de abril de 1975.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de abril de 1975, se hace pública la relación de aspirantes admitidos por el Jurado de Selección de Becas para Arquitectos y titulados superiores, a los cuales se les adjudican las mencionadas becas:

A) Arquitectos:

Doña María Dolores Artigas Prieto.  
Don Joaquín Fernández de Prada y Peñalver.  
Don Luis Lasso Licerías.  
Don Fernando Lombardía Morcillo.  
Don Francisco Luis Osanz Díaz.  
Don Miguel Ángel Pérez Cid.  
Don Santiago Téllez Olmo.

B) Titulados superiores:

Don Miguel Ángel López Ventosino.  
Doña Concepción León Noval.  
Doña Mercedes Somolinos Herrera.

Los aspirantes seleccionados se incorporarán a la Dirección General de Urbanismo el día 2 del próximo mes de octubre.  
Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1975.—El Director general, Presidente del Jurado, Emilio Larrodéra López.